

Referencia: IEF_PR_CON_00035_2025

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE ORDEN BASES REGULADORAS INDUSTRIA MANUFACTURERA Y LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA

El día 04 de abril de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sobre el proyecto de orden de modificación de la Orden 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

La orden sometida a informe modifica aspectos relativos a las posibles personas beneficiarias, así como al tipo y la cuantía del incentivo complementario y a la presentación y tramitación de las solicitudes. Desde la perspectiva económico-presupuestaria, la modificación más relevante es la que afecta a la cuantía de estos incentivos complementarios, la cual se calcula en términos de porcentaje sobre la inversión incentivable; a este respecto, la nueva orden propone un incremento de la intensidad máxima de la ayuda de un 10% (adaptándola de esta forma a la Decisión SA.109336, de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023 por la que se modifica el Mapa de ayudas regionales para España), pasando del 30% al 40% de la inversión incentivable.

Dado que con la orden sobre la que se informa se realizan cambios en unas bases reguladoras de con arreglo a las cuales se han realizado convocatorias, en ella se incluye un régimen transitorio en el que se establece la regulación aplicable a aquellos procedimientos que se inicien con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden. Así, de acuerdo con la disposición transitoria única del proyecto de orden, las modificaciones objeto de la nueva norma se aplicarán a las convocatorias cuyo plazo de presentación de solicitudes se encuentre abierto. Hasta la fecha se han realizado tres convocatorias; las dos convocatorias primeras, una correspondiente al año 2022 y otra conjunta correspondiente a los años 2023 y 2024, ya no están vigentes. Actualmente se encuentra vigente la tercera convocatoria, realizada mediante Resolución de 12 de marzo de 2025, que corresponde conjuntamente a los años 2025 y 2026 y establece un gasto máximo de 150M€ (con un escenario plurianual de 50M€ cada una de las anualidades 2028, 2029 y 2030). La modificación relativa

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		02/05/2025 14:38	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAJ5SATEZNCYWV54QZYPKE5EQXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

al porcentaje total de los incentivos concedidos no afectaría al importe total de gasto a acometer en ejecución de la convocatoria ya que, como se indica la misma, la concesión de las ayudas tendrá, como límite máximo, el importe indicado de 150M€.

Conclusiones

De acuerdo con lo expresado, cabe concluir que la orden por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía, no conllevará un incremento del gasto actualmente previsto para la concesión de los referidos incentivos, si bien permitirá financiar en mayor medida aquellos proyectos que puedan resultar beneficiarios.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		02/05/2025 14:38	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAJ5SATEZNCYWV54QZYPKE5EQXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			